



Río Grande, 12 de Marzo de 2015.

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza Municipal N° 2493/2008.  
El Reglamento Interno del T.C.M.  
Acta T.C.M. N° 003/2015

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en la Sección Segunda, Título Primero, Capítulo Único, crea el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal inició su actividad como Organismo de Control en el Año 2008.

Que, desde su creación, en el año 2008, el Organismo ha emitido innumerable documentación y ha generado una gran cantidad de expedientes relacionados con el funcionamiento diario en el marco de las funciones que le fueran encomendadas por la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2493/08 y demás normas complementarias.

Que, con el paso de los años, tanto los expedientes como los diversos documentos emitidos y recibidos por parte de las distintas áreas de este Tribunal hoy han perdido utilidad por cuestiones de naturaleza temporal.

Que, la documentación antes señalada ocupa en cada área un espacio físico que resulta necesario utilizar con documentación actual y expedientes en trámite; razón por la cual se considera oportuno a los fines de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignar un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.

Que, la referida documentación a archivar se clasificará como consecuencia del resultado que arroje el relevamiento por área que mediante Nota N° 015/2015 Letra: T.C.M.R.G., se ha solicitado al Director de Coordinación y Despacho de este Organismo.

Que, dicho relevamiento permitirá establecer un mejor orden para la clasificación y organización tanto de la documentación como de los expedientes generados desde el 2008 por este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2015 el Cuerpo de Vocales resuelve unánimemente crear el Archivo del Tribunal de Cuentas, que por cuestiones relativas a las tareas asignadas por Reglamento Interno, debe depender funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011, la Resolución T.C.M. N° 262/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

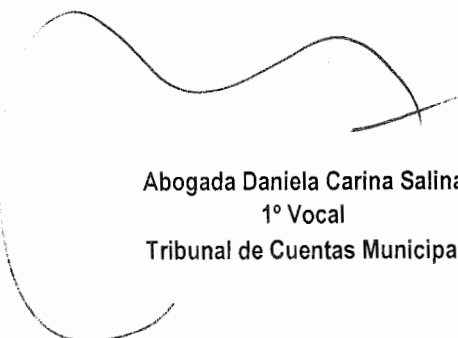
**ARTICULO 1º.- CREAR** el Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que el Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

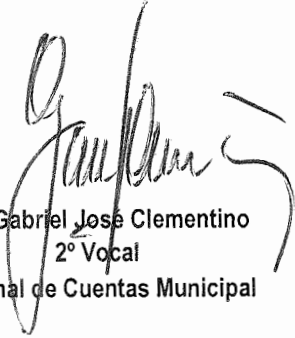
**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la Dirección de Coordinación y Despacho.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

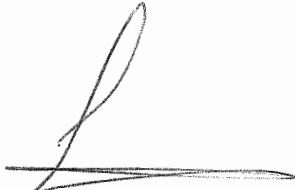
**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 046/2015**



Abogada Daniela Carina Salinas  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal